Outlook

PROCESOS INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, REORGANIZACIÓN PASIVOS, INFORMACIÓN REMANENTES, PROCESOS RESTITUCIÓN TIERRAS DESPOJADAS

Desde Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 02/09/2025 16:49

Para Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mecsjboyac@cendoj.ramajudicial.gov.co <mecsjboyac@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional - Cauca - Popayán <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjcesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrioh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (10 MB)
SOPORTES.zip;

Pasto, 02 de septiembre, 2025

Señores:
FUNCIONARIOS/AS JUDICIALES
Distritos Judiciales a nivel Nacional
En sus Despachos.

Cordial saludo,

Por instrucciones de la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, de manera atenta, para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir documentos allegados a esta Corporación en relación a los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante, reorganización pasivos, informaciones remanentes, procesos restitución tierras despojadas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

DEPENDENCIA	ASUNTO
1. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PASTO (N)	ADMITIR EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABREVIADA cuyo deudor es SURLLANTAS S.A.S con NIT 901263928
2. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUTO DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos de ejecución en contra del deudor MARIO FERNANDO CORAL MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.717.884, para que remitan a esta liquidación,incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.
3. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IPIALES (N)	DECRETAR LA TERMINACIÓN proceso de liquidación patrimonial promovido por la señora LIDIA DEL SOCORRO BUSTAMANTE GUEVARA, identificada con cédula de ciudadania No.37.002.642, por haber operado la figura del desistimiento tácito.
4. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor JUAN ALEXANDER PORTOCARRERO VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.749.857, para que remitan a esta liquidación.
5. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	AVOCAR CONOCIMIENTO Y DECLARAR LA APERTURA del procedimiento de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, correspondiente al deudor LUIS ADRIÁN PORTILLA PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.391.686.
6. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la deudora MARTA LUCIA LONDOÑO MARTÍNEZ,

	identificada con cédula de ciudadanía No. 30.736.500, para que remitan a esta liquidación, salvo los que se lleven por aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.
7. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la señora JESSICA ALEJANDRA VERA FUERTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.406.541, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
8. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la señora ADRIANA PATRICIA RODRÍGUEZ BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.815.786, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
9. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	DECRETAR LA APERTURA del proceso de liquidación patrimonial de la señora ALEJANDRA NIETO CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.954.871.
10. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la deudora MABEL DEL CARMEN SOLARTE PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.129, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
11. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la deudora ESTEFANÍA CAROLINA CRIOLLO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.309.382, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
12. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la deudor MARIO FERNANDO MEZA GORDILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.391.399, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
13. NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PASTO (N)	POR MEDIO DEL CUAL EL CENTRO DE CONCILIACION DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CRICULO DE PASTO (N), REALIZA PRONUNCIAMIENTO SOBRE SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ADICIÓN PRESENTEDADA POR LA ACREDORA GLORIA ADELA ERASO OBANDO.
14. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución en contra de la deudor LUIS ALBERTO MONTENEGRO MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.103.603, salvo los que se lleven por concepto de alimentos los que, de todas formas, harán parte de la liquidación.
15. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	DECRETAR LA APERTURA del proceso de liquidación patrimonial del señor ROBERTO HERNAN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.12.962.960.

Se solicita dar respuesta ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al solicitante, y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

Camila Flórez Narváez
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

E-mail: *consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel.7238578 - 7238579.
E-mail consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Para nuestra Corporación es muy importarte su opinión, lo invitamos a calificar la atención prestada mediante el siguiente link o Código **QR**:
https://forms.office.com/r/p4j8g8YQhz

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

San Juan de Pasto, 19 de agosto de 2025

OFICIO No. J04CCP0738

Señores:
Consejo Superior de la Judicatura
consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto:	*COMUNICACIÓN PARA ADELANTAR PROCESOS DE EJECUCION*	
Tipo de proceso:	*Liquidación Patrimonial*	
Radicación:	*520013103004-2025-00193-00*	***IDENTIFICACION***
Demandante:	*MARIO FERNANDO CORAL MEJÍA*	*C.C. 87.717.884*
Demandado:	*ACREEDORES VARIOS*	*Nit. No. 860.003.020-1*

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, me permito transcribir la parte pertinente del auto proferido dentro del asunto de la referencia:

"JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. Pasto, veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025)- (…). RESUELVE: 8°. ORDENAR que, por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura - consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co se comunique a todos los jueces, funcionarios y particulares que adelanten procesos de ejecución en contra el deudor, MARIO FERNANDO CORAL MEJIA, identificado con la CC. 87.717.884, para que, los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, advirtiendo que la incorporación deberá darse antes el traslado de las objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos de alimentos. Ofíciese por SECRETARIA al Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Nariño, adjuntando una copia de este auto, a fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, comunique esta decisión a todos los despachos judiciales del país por medio de los correos institucionales, ADVIRTIÉNDOLES que solo deberán responder en caso de existir un proceso judicial en curso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO. - Juez"

Sin otro particular, agradecemos su atención,

Atentamente

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO
SECRETARIA